

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 208.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Juan Tomé, vecino de Santa Inés, que en la mañana del 19 del actual se ausentó del pueblo de Madrigal del Monte abandonando el rebaño que guardaba, y cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habido le pondrán á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 22 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Señas de Juan Tomé.

Edad 15 años, estatura regular, cara ancha, color moreno, viste pantalon, chaleco y chaqueta de sayal á estilo del pais, zapatos gruesos, no lleva cédula de vecindad.

Circular núm. 209.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás individuos dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de Gregoria Saiz y Sastre, que en el dia 14 del actual se fugó del pueblo de Arcos y casa de su marido en ocasion de hallarse este ausente, cuyas señas se insertan al pie, y caso de ser habida la pondrán

á disposicion del Alcalde de dicho pueblo.

Burgos 25 de Julio de 1874.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
JOSÉ BECERRA ARMESTO.

Señas de Gregoria Saiz y Sastre.

Edad 39 años, estatura alta, color moreno, viste saya de estameña negra, pañuelo azul al cuello y blanco á la cabeza.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria celebrada el dia 4 de Junio de 1874.

Abierta la sesion á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena Bustillo, Vicepresidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Rincon, Monterrubio, Dancausa y Revilla, se leyó y aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Seguidamente se procedió á resolver los asuntos de la reserva en la forma siguiente:

Hontanas.—Resultando que Germánico Arnaiz Cobia sirve como voluntario en el ejército, se acordó pedir la certificacion de existencia del mismo.

Berzosa de Bureba.—Francisco Robledo Besga, el Ayuntamiento le declaró exceptuado, reclamando contra esta decision un interesado: la Comision en vista de las justificaciones presentadas acuerda confirmar dicho fallo.

Berlangas.—Juan Arranz Castrillo, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara pendiente del cer-

tificado de existencia de dicho hermano y demás justificaciones.

Ruperto Camarero Balletero, la Comision acuerda señalar el dia 15 del actual para la revision del fallo del Ayuntamiento declarando exento á este mozo.

San Martin de Rubiales.—Eustasio Orra Esteban, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision le declara exento, como comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos.

Mariano Esteban Cortés, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: reconocido su padre en este dia, ha resultado pendiente de justificacion de la enfermedad: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de dicha justificacion y de las demás necesarias para el dia 15 del actual.

Cillaperlata.—Dionisio Estefano Rubio, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision en vista de las justificaciones presentadas acuerda declararle exento.

Guzman.—Luis Burgoa Espino, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exceptuado, apelando los interesados: la Comision acuerda confirmar dicho fallo en vista de las justificaciones practicadas.

Valdezate.—Mariano Iglesias Cebo-llero, su padre expuso estar impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda declarar exento á este mozo como comprendido en el art. 76, núm. 1.º de la ley de reemplazos. La Comision acuerda prevenir al Alcalde que dé cuenta cada ocho dias del estado del mozo Apolinar Cebo-llero Mayor, el cual dicen los interesados que se halla enfermo.

Solduengo.—Pedro Alonso Lopez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento dejó la resolucion á la Diputacion: la Comision le declara soldado por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Prádanos de Bureba.—Sotero Colina Monasterio, expuso tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja pendiente de certificado de existencia de dicho hermano y demás justificaciones.

Bohada de Roa.—Juan Garcia Tijero, expuso ser hijo de padre impedido y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de las justificaciones oportunas menos la del impedimento del padre.

Benito Tijero Pascual, alegó ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision en vista del reconocimiento del padre y demás justificaciones acuerda declarar exento al mozo.

La Vid de Bureba.—Luis del Olmo Martinez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento declaró la pobreza: la Comision acuerda declararle soldado, por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Fuentemolinos.—Felipe Dominguez Juarranz, expuso que mantenía á su abuelo, sexagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por no haberse apelado de él.

Fuentelisendo.—Primo Lázaro Llorente, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda confirmar dicho fallo por tener el mozo dos hermanos, uno de ellos mayor de 17 años.

Cipriano Domingo del Val, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda confirmar dicho fallo con arreglo al art. 11 del decreto de 7 de Enero último, por tener el mozo un hermano que se casó civilmente con posterioridad al día de la declaración de soldados, sin que lo haya verificado canónicamente.

Bañuelos de Bureba.—Venancio Saiz Castillo, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: posteriormente alegó tener un hermano en el ejército: la Comisión da por expuesta la excepción y acuerda declarar soldado al mozo por ser huérfano de padre y madre.

Juan Hernaiz Garcia, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: su padrastro alegó en este acto estar impedido: la Comisión da por expuesta en tiempo la excepción y acuerda declarar soldado al mozo por haber resultado dicho padrastro hábil para el trabajo.

Quintanaelez.—Segundo Gomez Alonso, el Comisionado manifiesta que este mozo se halla enfermo: la Comisión acuerda que comparezca el día 8 del actual, y que en el caso de que no se haya restablecido remita el Alcalde certificación facultativa en que se acredite.

Oña.—Manuel Rojo Lopez, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión en vista del impedimento del padre y demás justificaciones, acuerda confirmar dicho fallo.

José Perez Garcia, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró útil, apelando el interesado: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de las justificaciones oportunas menos el impedimento del padre, que ha resultado comprobado, y que comparezca el día 15 del actual.

Félix Saiz Gomez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comisión en vista del reconocimiento del padre y demás justificaciones acuerda confirmar dicho fallo.

Quintanavides.—Angel Quintana Barriocanal y Santiago Gonzalez Saez, habiéndose manifestado que estos mozos se hallan enfermos, se acuerda prevenir al Alcalde que dé cuenta cada ocho días con certificación facultativa.

Eladio Rodrigo Barriocanal, la Comisión acuerda que se haga presente al Sr. Gobernador que este mozo está en Cuba como prisionero carlista, según manifiesta el comisionado.

Castil de Peones.—Anselmo Puente Duque, expuso ser hijo único de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento lo dejó á la decision de la Diputación: la Comisión acuerda declararle exento, como comprendido en el art. 76 número 1.º de la ley de reemplazos.

Cameno.—Gabriel del Val Gomez, expuso ser hijo de padre septuagenario y pobre: el Ayuntamiento le declaró exento, reclamando un interesado, que desistió despues, declarando ser ciertas las circunstancias de la excepción: la Comisión en su vista acuerda confirmar dicho fallo.

Lences.—La Comisión acuerda prevenir al Alcalde que remita cada ocho días certificación facultativa del estado en que se halle el mozo Liborio Tudanca Garcia.

Tambien acuerda la Comisión revisar el día 16 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exento al mozo Timoteo Conde Cueva.

Santa María del Invierno.—Nicolás Munguira Izquierdo, alegó que su padre se hallaba sufriendo una condena: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda confirmar dicho fallo por tener el mozo otro hermano mayor de 17 años y por no estar aun el padre condenado por sentencia.

Santa Olalla de Bureba.—Cecilio Ruiz Oviedo y Gabriel Garcia y Garcia, la Comisión señala el día 16 del actual para la revision de los fallos del Ayuntamiento declarando exentos á estos mozos.

Cubo.—Matias Gonzalez Oña, expuso tener un hermano en el Ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión confirma dicho fallo por tener el mozo otro hermano mayor de 17 años.

Francisco Urria Lopez, expuso mantener á dos hermanos huérfanos: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comisión acuerda que ingrese en caja pendiente de las justificaciones oportunas para el día 16 del actual.

Cascajares de Bureba.—La Comisión señala el día 16 del actual para revisar los fallos del Ayuntamiento declarando exentos á los mozos Leon Gonzalez y Fermin Cameno.

Junta de Puentedey, Aforados de Moneo, Merindad de Cuesta Urria y Junta de la Cerca, la Comisión acuerda prevenir á los Ayuntamientos de dichos pueblos que instruyan respecto de los mozos que se hallan ausentes los oportunos expedientes de prófugos.

Espinosa de los Monteros.—Así bien acuerda la Comisión prevenir al Alcalde que dé cuenta cada ocho días del estado en que se hallan de su enfer-

medad los mozos Gabriel Pereda y Eugenio Llarena.

Hilarion Lopez Negrete, no se ha presentado, y la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 del actual con las justificaciones oportunas á la excepción de tener un hermano en el ejército, alegada por un interesado del mozo.

Manuel Ruiz del Valle, no se presentó, y un interesado alegó á su nombre excepción legal: la Comisión acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Villarcayo.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento forme y remita el expediente de la reserva extraordinaria y que se haga presente al Sr. Gobernador la conveniencia de que dicte las disposiciones oportunas al efecto.

Villaescusa del Butron, Merindad de Valdeporres.—Se acordó prevenir á los Ayuntamientos de dichos términos que formen los oportunos expedientes de prófugos á los mozos no presentados.

Aldeas de Medina.—La Comisión acuerda hacer igual indicacion al Ayuntamiento de Aldeas de Medina respecto de todos los mozos excepto de Miguel Fernandez Llarena; y habiéndose presentado por este el certificado de existencia de un hermano que tiene en el ejército, se acordó declararle pendiente para el día 16 del actual de las demás justificaciones.

Merindad de Sotoscueva.—Se acordó que el Alcalde remita cada ocho días certificación facultativa del estado del mozo Victoriano Maraño Lopez.

Ignacio Alonso Pereda, alegó tener un hermano en el ejército, lo cual se comprueba con la oportuna certificación: la Comisión le declara pendiente para el día 16 del actual de las demás justificaciones.

Merindad de Valdivielso.—Pedro Alonso y Alonso, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comisión acuerda declararle soldado por haber resultado su padre apto para el trabajo.

Pedro Gutierrez Fernandez, expuso ser hijo de padre impedido y pobre; y no presentando justificación alguna, la Comisión acuerda que lo verifique el día 16 del actual.

Plácido Bustamante Rodriguez, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comisión acuerda lo mismo que en el caso anterior.

Francisco Martinez Marquina, expuso tambien ser hijo de padre impedido y pobre: el Ayuntamiento dictó igual

resolucion: la Comisión le declara pendiente para el día 16 del actual de todas las justificaciones menos el impedimento del padre.

Briviesca.—Se acordó que el Alcalde remita cada ocho días certificación facultativa del estado en que se halle el mozo Francisco Calzada Gil; y que tan pronto como se restablezca comparezca ante esta Superioridad.

Citores del Páramo.—La Comisión acuerda que el Ayuntamiento celebre el acto de llamamiento y declaración de soldados y remita copia certificada del mismo.

Pineda de la Sierra.—Se acordó pedir certificaciones del concepto en que sirven en el Regimiento infantería de Zaragoza los mozos Agapito Antolin y Miguel Vitores.

Olmillos de Sasamon.—La Comisión acuerda revisar el día 16 del actual los fallos del Ayuntamiento declarando exentos á los dos mozos alistados por dicho distrito.

Ibrillos.—Primitivo Cárcamo Martinez, la Comisión acuerda que cubra plaza, por haberse acreditado que sirve como voluntario en el ejército.

Partido de la Sierra en Tobalina.—Tomás Martinez Rivero, expuso ser huérfano de padre y madre y que mantiene á un hermano: el Ayuntamiento lo dejó á la resolucion de la Diputación: la Comisión acuerda que resuelva el Ayuntamiento categóricamente, y que si se apelase comparezca el día 16 del actual.

Montañana.—Cipriano Guinea Sabando, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento le declaró pendiente: la Comisión acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente para el día 16 del actual de todas las justificaciones menos el impedimento del padre.

Benito Tobalina Pinedo, la Comisión acuerda revisar el día 16 del actual el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró exento á este mozo.

Castil de Carrias.—Eusebio Porres Campomar, la Comisión adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Moradillo de Roa.—Así bien acuerda la Comisión revisar el día 16 del actual los fallos del Ayuntamiento en que han sido declarados exentos los mozos Enrique Rincon y Lorenzo Sadornil Garcia.

Cueva de Roa.—Igualmente acuerda la Comisión revisar en dicho día los fallos del Ayuntamiento, declarando exentos á los tres mozos de este pueblo.

Salas de Bureba.—Telesforo María Moral Peña, la Comisión acuerda que

se reclame el certificado de existencia en el ejército de este mozo.

Poza de la Sal.—Martin Saiz Fernandez, la Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Lino Nuñez Gonzalez, se acordó hacer presente al Sr. Gobernador que este mozo se halla sirviendo en el cuerpo de Migueletes de Bilbao, á fin de que disponga lo necesario para su entrega en caja.

Aguas Cándidas.—Pedro Martinez Fernandez, expuso ser hijo de viuda pobre: el Regidor Síndico le declaró exento, y no el Ayuntamiento: la Comision acuerda que este resuelva y dé cuenta de su fallo á esta Superioridad.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Patricio de la Peña del alistamiento de la Merindad de Sotoscueva, Esteban Cerezo y Atanasio Barona del de Santa María Rivarredonda, Ruperto Ortiz del de Villanueva del Conde, Alejandro Hernaiz del de Monterrubio, Francisco Lopez del de Navas de Bureba y Gabino Val del de Grisaleña, todos de la reserva extraordinaria de este año, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Pancorbo.—Reserva de 1873.—Juan Rey Grisaleña, nada expuso ante el Ayuntamiento, que le declaró soldado: alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda confirmar dicho fallo, por no haberse apelado de él ni haberse expuesto la citada excepcion ante la corporacion municipal.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 de la noche.

Burgos 4 de Junio de 1874.—El Vicepresidente, Cayetano Lerena Bustillo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Los Alcaldes de los distritos municipales que á continuacion se expresan, al remitir las matrículas de la contribucion industrial para el corriente año, han dejado de acompañar la lista cobratoria; y como sea indispensable dicho documento, he dispuesto prevenirles que en el término improrogable de ocho dias á contar desde la publicacion de esta circular remitan la referida lista á esta Administracion sin dar lugar á otro procedimiento.

Burgos 24 de Julio de 1874.—El Jefe económico, José R. Quilez.

Pueblos que no han presentado la lista

- cobratoria.*
- Abajas.
 - Acedillo.
 - Acinas.
 - Adrada.
 - Arandilla.
 - Arauzo de Salce.
 - Arenillas de Riopisuerga.
 - Baños de Valdearados.
 - Bañuelos de Bureba.
 - Bañuelos del Rudron.
 - Barrio de Muñó.
 - Basconcillos del Tozo.
 - Belbimbre.
 - Berberana.
 - Berlangas.
 - Campillo de Aranda.
 - Campolara.
 - Cantabrana.
 - Cardena Jimeno.
 - Carrias.
 - Castrillo de Murcia.
 - Castrillo Solarana.
 - Castrovido.
 - Cebrecos.
 - Celada del Camino.
 - Cernégula.
 - Cilleruelo de Arriba.
 - Ciruelos de Cervera.
 - Covarrubias.
 - Condado de Treviño.
 - Cubillo del Campo.
 - Coruña del Conde.
 - Cueva Cardiel.
 - Encio.
 - Espinosa del Camino.
 - Espinosa de los Monteros.
 - Eterna.
 - Fresno de Riotiron.
 - Fuentecen.
 - Fuentelisendro.
 - Fuente molino.
 - Galbarros.
 - Gredilla la Polera.
 - Grijalva.
 - Grisaleña.
 - Gumiel del Mercado.
 - Hinestrosa.
 - Hoyales de Roa.
 - Hontangas.
 - Hormaza.
 - Huérmece.
 - Iglesias.
 - Isar.
 - Junta de Oteo.
 - Junta de Riolosa.
 - Junta de Traslaloma.
 - Junta de Villalva de Losa.
 - Jurisdiccion de San Zadornil.
 - La Aguilera.
 - La Cueva de Roa.
 - La Nuez de Abajo.
 - La Sequera.
 - Lodoso.
 - Madrigalejo.
 - Mambrillas de Castrejon.
 - Merindad de Cuestaaurria.
 - Merindad de Sotoscueva.
 - Monasterio de Rodilla.
 - Montañana.
 - Montorio.
 - Navas de Bureba.
 - Olmillos de Muñó.
 - Ontoria de Valdearados.
 - Oquillas.

- Orbaneja Riopico.
- Palazuelos de Muñó.
- Pardilla.
- Pedrosa de Duero.
- Pineda Trasmonte.
- Pino de Bureba.
- Presencio.
- Puebla de Arganzon.
- Puras de Villafranca.
- Quintanadueñas.
- Quintanaloma.
- Quintanamambirgo.
- Quintanarraya.
- Quintanarroz.
- Quintanilla de la Mata.
- Quintanilla San García.
- Redecilla del Campo.
- Revilla Cabriada.
- Roa.
- Royuela.
- Rubena.
- Rubledo de Abajo.
- Salas de los Infantes.
- Salazar de Amaya.
- San Adrian de Juarros.
- Santa Gadea del Cid.
- Santa Maria Ananuez.
- Santa Maria Mercadillo.
- Sotovellanos.
- Sotresgudo.
- Tapia.
- Tejada.
- Tordueles.
- Torre cilla del Monte.
- Vadorros.
- Valle de Mena.
- Valle de Valdevezana.
- Villaescusa de Roa.
- Villahizan de Treviño.
- Villahoz.
- Villalmanzo.
- Villanueva de Carazo.
- Villanueva de Odra.
- Villaquirán de la Puebla.
- Villaquiran de los Infantes.
- Villasandino.
- Villovela.
- Yudego.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

En nombre de la Nacion, D. Victorino Luna Gonzalez, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos,

Hago saber: que por consecuencia de autos ejecutivos que se siguen en este de mi cargo á instancia de la Junta directiva del Montepío y Caja de Ahorros establecida en esta Ciudad por los artesanos de la misma contra D. Clemente Castrillo y D. Francisco Royuela, vecinos de Antigüedad y Valdecañas, sobre pago de dos mil ciento cincuenta pesetas procedentes de préstamos, intereses y costas, se subastarán en la Sala audiencia del Juzgado de Baltanás á las once de la mañana del dia tres de Setiembre próximo las fincas siguientes:

De D. Clemente Castrillo.

1.ª Una casa en Antigüedad, en la calle Mayor, señalada con el número diez y ocho, lindante á la derecha entrando en ella ó sea al norte con casa de Saturnina de la Cruz, á la izquierda ó sea al mediodia la de Policarpo Rodríguez, y por la espalda ó sea al poniente huerta de Santiago Cantero, cuya casa mide en su superficie cuatrocientos noventa metros cuadrados y consta de planta baja con varias oficinas y huerta, piso principal y segundo con solo desvan, retasada en 3.000 pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Valdemengueros, de diez y ocho áreas ó sean tres eminas, lindante á oriente con corrales del Clemente, y por los demás aires terrenos concejiles, en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra al Barquillo de las Verdades, de doce áreas ó seis celeminés, lindante á mediodia la de Pedro de la Cruz, y demás aires terrenos concejiles, en 45 pesetas.

4.ª Otra á Ruzayul, de treinta áreas ó cinco eminas, lindante á oriente la de Rosa Sardon, poniente la de Dionisio Sanz, norte y mediodia lindes altas, en 120 pesetas.

5.ª Otra á Valdeobera, de treinta y seis áreas ó sean tres cuartas, lindante á oriente la de Matias Mena, poniente erial, mediodia la de Pedro de la Cruz, norte linde alta, en 75 pesetas.

6.ª Otra al Berral, de treinta áreas ó cinco eminas, lindante á Oriente erial, poniente la de Lesmes Angulo, norte y mediodia lindes altas, en 96 pesetas.

7.ª Otra á la ladera del Vallejo, de doce áreas ó sea un cuarto, lindante á oriente y norte la de José Peral, poniente la de Domingo de Juana, y mediodia linde alta, en 37 pesetas.

8.ª Otra á Tercibera, de treinta y seis áreas, ó sean tres cuartos, lindante á oriente la de Mateo de Mena, poniente y mediodia la de Leon de Mena y norte la de herederos de Anselmo Barcenilla, en 150 pesetas.

9.ª Otra á la Ladera de Burguillo, de doce áreas ó sea un cuarto, lindante á norte la de Antolin Barcenilla Roman, y por los demás aires terrenos concejiles, en treinta y siete pesetas.

10. Otra tierra á Pajarejos, de doce áreas ó sea un cuarto, lindante por todos aires con terrenos concejiles, en 37 pesetas.

11. Otra en la Rinconada, de veinticuatro áreas ó sea una fanega, lindante por todos aires con las de Anselmo y Juan Antonio Barcenilla, en 120 pesetas.

12. Otra al Berral, de diez y ocho áreas ó sean tres eminas, lindante á oriente la de Joaquin de la Cruz, poniente y norte la de Fernando Gil, y mediodia linde alta, en 75 pesetas.

13. Otra á Las Medianas, de treinta y seis áreas ó sean tres cuartos, lindante á oriente la de Maria Cantero, poniente la de la capellania del Valle Arriba, norte la de Venancio Cantero y mediodia linde alta, en 120 pesetas.

14. Otra al Corral del Hoyo, de veinticuatro áreas ó una fanega, lindante á oriente la Andaluviera, poniente camino del pago, norte tierra de Eusebio Gonzalez y mediodia la de Dionisio Sainz, en 150 pesetas.

15. Otra á Costañina, de treinta y seis áreas ó tres cuartos, lindante á oriente la de Romualdo de la Cruz, poniente la de Ramon Mena, norte y mediodia lindes altas, en 110 pesetas.

16. Otra tierra á la subida del camino de Valdecañas, de treinta y seis áreas ó tres cuartos, lindante oriente la de Jacinto Barcenilla, norte dicho camino, poniente y mediodia terrenos concejiles, en 110 pesetas.

17. Un colmenar con veinticinco dujos y solo ocho colmenas, con su corral, al pago de la Costañina, cuyo corral mide de superficie cuarenta metros cuadrados y linda por oriente y norte tierra de Anacleto Barcenilla, poniente de Manuel Barcenilla Cruz, y Mediodia de Francisco Cruz, en 170 pesetas.

De D. Francisco Royuela.

1.ª Una tierra en término de Valdecañas, á la Higuera, de cabida de dos hectáreas y sesenta y ocho áreas, equivalentes á veinte cuartas, lindante á oriente la cañada del pago, á poniente tierra de Eusebio Sardon, norte y mediodia camino á Torquemada y la Roja, retasada en 1250 pesetas.

2.ª Y otra á la Ermita, de cabida de dos hectáreas sesenta y ocho áreas, ó sean veintidos cuartas, lindante á oriente el arroyo del pago y tierra de Remigio Fraile, á poniente tierra de Eladio Royuela, á norte la de dicho Eladio, y mediodia camino de la Ermita, en 1300 pesetas.

Lo que se hace saber al público por el presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener presente que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Burgos á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorino Luna.—Por mandado de S. Sria., Fidel de la Serna.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

EDICTO.

Quien quisiere comprar la tercera parte de la casa sita en esta Capital en la Plaza de Prim, núm. 10, propia de la menor Pilar Nefen, y que con la autorizacion competente se enagena por su curador, acuda á la sala audiencia de este tribunal á las doce de la mañana del dia 17 de Agosto próximo venidero, dia señalado para el remate, sirviendo de tipo la cantidad de trece mil quinientos tres reales por la tercera parte de dicha casa, la cual se halla proindivisa, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la tasacion.

Dado en Burgos á veintidos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Victorino Luna.—Por su mandado, Aquilino Diez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Aranda de Duero.

Don Idefonso Tejerizo y Gonzalo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido,

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza por término de nueve dias, á contar desde que tenga lugar su insercion en el Boletín oficial de la provincia, á tres hombres desconocidos cuyas señas se expresarán, que en la noche del dia diez y siete de Mayo último robaron tocino y otros efectos al molinero de Ontoria de Valdearados Juan Arrabal, para que contesten á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue, pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Señas de los hombres.

Tres sugetos armados, jóvenes al parecer, de una estatura regular, con capotes atados por la cintura.

Dado en Aranda de Duero á veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Idefonso Tejerizo.—Por mandado de S. Sria., Quintin Martin.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

Don Evaristo Calderon, Juez de primera instancia del partido de Salas de los Infantes,

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos ó á los

que se crean con derecho á los bienes quedados por óbito de D. Juan Calvo y Calvo, presbitero Cura párroco que fue de esta villa, para que en término de treinta dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta del Gobierno se presenten en este Juzgado, por sí ó por medio de representante legalmente autorizado, á los que se oirá como corresponde, pues así lo tengo acordado en el expediente de testamentaria que me hallo instruyendo por muerte de dicho D. Juan Calvo.

Dado en Salas de los Infantes á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Calderon.—Por su mandado, Manuel Gonzalo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía popular de Arenillas de Villadiego.

El repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1874 á 1875 está expuesto al público en el sitio de costumbre por término de diez dias para que los contribuyentes puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le hubiere.

Arenillas de Villadiego 17 de Julio de 1874.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía popular de Lences.

El repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganaderia de este distrito municipal se halla terminado y puesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes que se crean agraviados en la aplicacion del tanto por ciento en que ha sido gravada su riqueza presenten sus reclamaciones por término de ocho dias, pues trascurridos que sean no se oirá ninguna reclamacion.

Lences 20 de Julio de 1874.—Martin Tudanca.

Alcaldía popular de Quintanilla San Garcia.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial que para el año de 1874 á 75 ha sido señalada á este distrito, se hace saber á los comprendidos en él que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde esta fecha por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes se enteren de sus respectivas cuotas y puedan reclamar de agravio dentro de dicho término, pasado el cual no serán oidas.

Quintanilla San Garcia 22 de Julio de 1874.—Gabino Saez.

Anuncios particulares.

SALON DE RECREO

de Burgos.

Se halla vacante la plaza de Interventor de géneros de esta Sociedad, dotada con la asignacion anual de 750 pesetas, que se satisfarán por mensualidades vencidas, la cual ha de proveerse, segun acuerdo de la Junta, en quien reuna las condiciones siguientes.

1.ª Saber leer y escribir correctamente.

2.ª Tener de 30 á 50 años de edad.

3.ª Hallarse impuesto en las cuatro reglas de Aritmética.

4.ª Garantir su buena conducta con el testimonio de tres Sres. socios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Sociedad dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de este anuncio.

Burgos 24 de Julio de 1874.—El Secretario, Antonio Martinez del Campo. 3-3

Anuncio interesante.

El Agente que suscribe abona el 50 por 100 á los contribuyentes que le encarguen el pago de sus cuotas de 175 millones.

Asimismo se viene ocupando del pago de los plazos de Bienes Nacionales en papel Bonos del Tesoro de las compras posteriores al 2 de Octubre de 1868, desde cuya fecha pueden tambien redimirse con dicho papel los censos de todas corporaciones, de cuyo asunto tambien me encargo, teniendo grandes ventajas los que los rediman; pues, como manifesté en otro anuncio anterior, con los réditos próximamente de 8 años quitan una carga para siempre.

Burgos 24 de Julio de 1874.—Francisco del Prado. 3-5

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 26 de Julio de 1874.

Barómetro..	9 ^h m. A=692,5.
	3 ^h t. A=690,6.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=18,2.
	ter. hum.=17,2.
	3 ^h t. ter. seco=26,8.
	ter. hum.=25,7.
Temperaturas.....	Máx. sol=43,8.
	sombra=28,9.
	Mín. sombra=5,2.
reflector=5,1.	
Direccion del viento.....	9 ^h m.=NE.
	3 ^h t.=NE.

Observaciones del dia 27 de Julio.

Barómetro..	9 ^h m. A=688,5.
	3 ^h t. A=688,0.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=24,2.
	ter. hum.=17,2.
	3 ^h t. ter. seco=28,7.
	ter. hum.=26,5.
Temperaturas.....	Máx. sol=43,0.
	sombra=29,5.
	Mín. sombra=9,1.
reflector=5,8.	
Direccion del viento.....	9 ^h m.=S.
	3 ^h t.=SO.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.